



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

COMITÉ DE SELECCION

AV. TUPAC AMARU N° 703 - TELEF. 061-593812

RUC: 20393356899

E-MAIL: logistica@munimanantay.gob.pe

Tel: 2441



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 002-2024-MDM-CS

A : **ING. EDWINTON PIZANGO ISUIZA**
Gerente Municipal-MDM

Asunto : **INFORMA DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Referencia : **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDM-CS
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LAS
MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.**

Fecha : Manantay, 15 de Febrero de 2024

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y así mismo informarle la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, conforme al artículo 65.- Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificaciones:

- Mediante el presente se realiza e informa el Análisis de Declaratoria de Desierto de fecha 14 de Febrero del 2024, el comité de selección, analiza la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDM-CS – 1era Convocatoria, convocado para la contratación del **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.**
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.1.- Declaración de Desierto; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité de selección realizo la justificación y evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, por lo que se informa que el procedimiento se desarrolló conforme las disposiciones de la normativa, existiendo 03 participante que presentaron su oferta, el cual **NO** estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

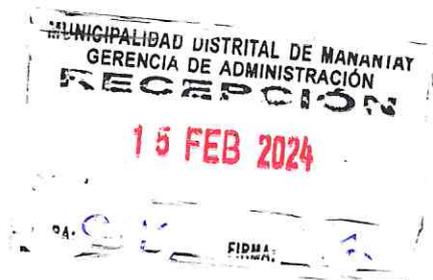
CONCLUSIONES:

Se dispondrá los tramite administrativos para realizar una nueva convocatoria, previa revisión de las Especificaciones Técnicas de los bienes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


 Lic. Adm. Juan Carlos Rubio Loayza
 Presidente del Comité de Selección
 SIE N° 001-2024-MDM-CS



FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 001-2024-MDM-CS
		Fecha del informe	14/02/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
---	---	-------------------------------

3	ANTECEDENTES
<p>Con fecha 18 de Enero del 2024, con documento Informe N° 030-2024-MDM-GADM-SGABAST la Sub Gerencia de Abastecimiento solicito la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.</p> <p>Con fecha 30 de Enero del 2024, con FORMATO 08-N° 004-2024-MDM-GM, se aprobo la publicacion del proceso de seleccion SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDM-CS-1 cuyo objeto es ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLINA REGULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDM-CS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1 y 2

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presentaron 03 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[X] ofertas, fueron rechazas.		

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.5	Otros		
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
<p>1) El postor INVERSIONES R. ORTIZ S.A.C. (RUC N° 20603346948), Presento su oferta con firma en imagen pegada y escaneada, asimismo no estan visadas las demas hojas, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.4 Registro de Ofertas, de las bases estandar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y lo dispuesto por la RESOLUCION DE TRIBUNAL DE CONTRATACIONES, RESOLUCION N° 0341-2023-TCE-S3.</p> <p>2) El postor NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C. (RUC N° 20351667771), en el folio 82 el certificado de registro de hidrocarburo de OSINERMIN no es legible.</p> <p>3) El postor L & L NEGOCIOS E.I.R.L. (RUC N° 20393554003), en el folio 30-31 el certificado de registro de hidrocarburo de OSINERMIN no esta legible.</p>			

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Revision de las Especificaciones Tecnicas de los bienes.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
----------	--

9			
	<p>.....</p> <p>SR. ALEJANDRO FRANCISCO ZEVALLOS RAMOS Comité de Selección - 1Er Miebros Titular</p>	<p>.....</p> <p>LIC. ADM. JUAN CARLOS RUBIO LOAYZA Comité de Selección Presidente - Titular</p>	<p>.....</p> <p>Sr. SAMUEL ACUÑA CORONEL Comité de Selección - 2Do Miembro Titular</p>
	<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		